



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 029 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 15 FEB. 2022

## VISTO:

El Expediente N.º 001-2022078587 que contiene el Memorando N.º 090-2022-GRSM/GRPyP, Informe N.º 005-2022-GRSM-GRDE/MDLABV, Informe Técnico N.º 005-2022-GRSM/SGDI, Informe Técnico N.º 026-2022-GRSM/SGPMI, Informe Legal N.º 037-2022-GRSM/ORAL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y N.º 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRSM/GR de fecha 05 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N.º 001-2016-GRSM/GRDE denominada "*Directiva de Supervisión y Monitoreo de las Actividades, Proyectos, Programas y Planes que Ejecutan las Dependencias del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín*";

Que, mediante Informe N.º 005-2022-GRSM-GRDE/MDLABV de fecha 10 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concluye que: la Directiva N.º 001-2016-GRSM/GRDE denominada "*Directiva de Supervisión y Monitoreo de las Actividades, Proyectos, Programas y Planes que Ejecutan las Dependencias del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín*" deberá ser derogada por no estar alineada a la normativa de inversión pública vigente. Además, se basa en una estructura orgánica que no está actualizada con la institución por lo que, a fin de ejecutar eficientemente los proyectos, programas, actividades y/o planes en materia económica, se sugiere gestionar la derogación de la mencionada directiva considerando el cambio de la unidad ejecutora de inversión (en el marco del Invierte.pe) de la supervisión de los proyectos que están en ejecución;

Que, mediante Informe Técnico N.º 026-2022-GRSM/SGPMI de fecha 21 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones concluye que la Directiva N.º 001-2016-GRSM/GRDE denominada "*Directiva de Supervisión y Monitoreo de las Actividades, Proyectos, Programas y Planes que Ejecutan las Dependencias del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín*", formulada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el año 2016, presenta disposiciones legales desactualizadas y/o derogadas ...; asimismo, en sus recomendación sugiere la derogación de la mencionada directiva;

Que, mediante Informe Técnico N.º 005-2022-GRSM/SGDI de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional concluye que en atribución a lo establecido en el numeral 7.4.3 de la Directiva N.º 003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI, donde indica; que los documentos normativos u orientadores vigentes sólo podrán ser modificados, ampliados, derogados o reemplazados por otro documento normativo u orientador de igual o mayor nivel de aprobación, en lo que se mencionará expresamente el número y título correspondiente de la directiva que se modifique, derogue, amplíe o reemplace. Esta Sub Gerencia, concluye procedente la derogación de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 294-2016-GRSM/GR de fecha 05 de mayo de 2016, que





# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 029 -2022-GRSM/GR

aprobó la Directiva N.° 001-2016-GRSM/GRDE “Directiva de Supervisión y Monitoreo de las Actividades, Proyectos, Programas y Planes que Ejecutan las Dependencias del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín”;

Que, la Directiva N.° 003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI “Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín”, en el sub numeral 6.4.1 numeral 6.4, señala que las disposiciones de orden técnico de carácter permanente o trascendente que sean emitidos por los órganos del Gobierno Regional San Martín, sobre las acciones de su competencia, necesariamente deberá ser establecida a través de un documentos técnico normativo u orientador denominado, según corresponda: “Lineamientos”, “Directiva”, “Protocolos”, “Reglamento”, “Guías”, “Ficha o Formato”, “Manuales”, “Instructivos”, los cuales son aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional, cuya aplicación es de cumplimiento en el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional San Martín;

Asimismo, en el sub numeral 7.4.1 del numeral 7.4 del marco normativo citado anteriormente, señala que en el caso que se proponga una modificación y/o actualización o **derogación** de un documento normativo u orientador, seguirá el mismo procedimiento que el establecido para formulación, modificación y aprobación en la presente directiva, deberá contar con un Informe Técnico del área proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia;

Que, mediante el Informe Legal N.° 037-2022-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina por declarar PROCEDENTE, la derogación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRSM/GR de fecha 05 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva N.° 001-2016-GRSM/GRDE denominada “Directiva de Supervisión y Monitoreo de las Actividades, Proyectos, Programas y Planes que Ejecutan las Dependencias del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín”;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y N.° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N.° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRSM/GR de fecha 05 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva N.° 001-2016-GRSM/GRDE denominada “Directiva de Supervisión y Monitoreo de las Actividades, Proyectos, Programas y Planes que Ejecutan las Dependencias del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL

